

22668 *RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Subalternos del Organismo a don Francisco Morgado Ruiz.*

De conformidad con la propuesta adicional formulada por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por Resolución de fecha de 2 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre de 1973), para cubrir plazas vacantes en la Escala de Subalternos del Servicios Nacional de Productos Agrarios.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6, 7, b), del Estatuto del Personal al servicio

de los Organismos Autónomos y con la previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, acuerda nombrar funcionario de carrera de la Escala de Subalternos del SENPA, al aspirante que a continuación se relaciona:

Número de orden, 7; nombre y apellidos, don Francisco Morgado Ruiz; fecha de nacimiento, 14 de septiembre de 1923, y número de Registro de Personal, T02AG10A0144P.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá este aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Madrid, 22 de septiembre de 1975.—El Director general, Gabriel Ladaria Caldentey.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

22669 *ORDEN de 15 de octubre de 1975 por la que se convocan oposiciones restringidas entre Médicos forenses con dos años de servicios efectivos en el Cuerpo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 en relación con el 8.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se convocan oposiciones restringidas entre Médicos forenses con dos años de servicios efectivos en el Cuerpo, a fin de cubrir siete Forensías vacantes en la actualidad en las capitales de Madrid y Barcelona, así como las que puedan producirse, correspondientes a este turno de provisión, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y las que, también correspondientes a dicho turno, vengan a originarse por jubilación forzosa en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Las referidas oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgarlas estará integrado por el Presidente del Tribunal Supremo que podrán delegar en un Magistrado del mismo Tribunal, siendo Vocales: El Fiscal de Tribunal Supremo, con facultades para delegar en un Fiscal General o Abogado Fiscal del mismo; un Profesor de la Escuela Judicial, un miembro del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, quien actuará, además, como Secretario; dos Médicos forenses y un Técnico facultativo del Instituto Nacional de Toxicología.

Segunda.—Los Médicos forenses que deseen tomar parte en estas oposiciones, presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio, o en cualquiera de los Centros y en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. En estas instancias los interesados harán constar expresamente:

- El Juzgado en que desempeñan el cargo.
- Si se encuentran en servicio activo o la situación en que se hallen dentro del Cuerpo.
- Que cuentan con dos años de servicios efectivos en el día en que termine el plazo para la presentación de solicitudes.

A la instancia se acompañará necesariamente el recibo justificativo de haber abonado en la Dirección General de Justicia (Negociado de Médicos Forenses) la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo abonarse esta cantidad, por giro postal en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición, concediéndose un periodo de reclamaciones por un plazo de quince días.

Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se designarán los componentes del Tribunal que ha de juzgar la oposición haciéndose pública esta designación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las oposiciones se celebrarán en Madrid y el Tribunal señalará fecha, hora y local en que habrán de verificarse el sorteo de los opositores admitidos, formándose con el re-

sultado de éste la lista definitiva que autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», al mismo tiempo que se convocará con quince días de antelación por lo menos para la práctica del primer ejercicio, que en todo caso, no podrán dar comienzo hasta transcurridos por lo menos tres meses, a partir de la publicación de esta convocatoria.

Quinta.—La oposición constará de cuatro ejercicios:

1.º Escrito de cultura Médico forense que consistirá en desarrollar en un plazo máximo de dos horas, sin libros de consulta ni otros elementos auxiliares, una cuestión o pregunta, sacada a la suerte del programa, que con un máximo de veinte, confeccionará el Tribunal tomando por base el que rijan para el segundo ejercicio y que dará a conocer al menos con veinte días de antelación.

2.º Teórico y oral en el que se desarrollarán en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos dos temas de Medicina, uno de Psiquiatría y otro de Toxicología forense de los comprendidos en el programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminados estos dos primeros ejercicios procederá el Tribunal a la formación de trinca y si el número de aspirantes no fuese divisible por tres se formará con el residuo una binca a no ser que reste un solo opositor, en cuyo caso, se unirá a los de la última trinca para formar con ellos dos bincas. Cuando haya aprobado un solo opositor harán de contrincantes los dos Médicos forenses que formen parte del Tribunal.

3.º Consistirá en el reconocimiento de un lesionado o enfermo mental y se practicará a presencia del Tribunal y de los demás contrincantes para hacer inmediatamente la exposición en el tiempo que el caso exija. Los contrincantes dispondrán cada uno de media hora, como máximo, para hacer las objeciones que crean oportunas, a las cuales replicará el ejercitante.

4.º Consistirá en la práctica de una autopsia o reconocimiento médico forense en sujeto muerto y se regirá por lo establecido para el ejercicio anterior.

Los cuatro ejercicios serán eliminatorios y en cada uno de ellos habrá un solo llamamiento, quedando excluidos los opositores que no se presentaren en él, a menos que, previa justificación bastante a juicio del Tribunal, de las causas que lo impidieren, fueran autorizados excepcionalmente para actuar después del último de la lista.

El ejercicio escrito se celebrará a puerta cerrada, sin otra asistencia que la de los opositores y miembros del Tribunal. En sesión pública será leído por los opositores ante el Tribunal.

El ejercicio oral tendrá lugar en sesión pública y cuando en atención a los dos primeros temas expuestos, apreciase la mayoría del Tribunal, la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darse por terminado, invitando al opositor a que se retire.

Sexta.—Para la calificación de cada uno de los ejercicios los miembros del Tribunal se reunirán en sesión secreta al finalizar la sesión del día, votando en primer lugar, la aprobación o desaprobación de los examinados, por mayoría absoluta de votos, siendo de calidad el del Presidente.

Decidida la aprobación, cada miembro del Tribunal, podrá conceder hasta cinco puntos, cualquiera que sea el ejercicio objeto de la calificación, sumándose el total de los puntos concedidos y dividiéndose por el número de miembros que hayan asistido a la sesión y el cociente será la puntuación obtenida, que se hará pública en el mismo día.

La suma de los puntos obtenidos por cada opositor en todos los ejercicios determinará su calificación definitiva y el orden en que deben figurar en la propuesta que el Tribunal eleve al Ministerio para su debida aprobación.

Séptima.—Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de esta convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pú-